

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR



ACUERDO SUPERIOR No. 002

(12 MAR. 2004)

"Por el cual se adoptan criterios para establecer los costos económicos por semestre de los programas de formación avanzada o de posgrado con recursos propios, y de los documentos que deba expedir el Departamento de Posgrados de la Universidad del Atlántico por la prestación de sus servicios académico-administrativos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El Departamento de Posgrados, en la prestación de los servicios a su cargo, desarrolla procesos académicos y administrativos que demandan el concurso de su recurso humano, técnico y logístico, de los cuales se generan costos que deben ser reconocidos por sus usuarios.

Es necesario cuantificar en términos económicos el monto de los costos que deben cancelar los profesionales que opten por cursar los programas de formación avanzada o de posgrado con recursos propios, que ofrece el Departamento de Posgrados de la Universidad del Atlántico.

Es preciso establecer el monto de los costos que se causen a favor del Departamento de Posgrados, por la expedición de documentos que se deriven de la prestación de servicios académico-administrativos a sus usuarios.

Es menester que se definan los costos de los cursos de educación continua que se programen y desarrollen por el Departamento de Posgrados.

Se requiere definir criterios unificados para establecer los costos de los servicios académico-administrativos, de manera que no queden sujetos a valores subjetivos ni respondan a situaciones coyunturales.

